CATALUNYA



OPINIÓN

Joan Díaz

'Compliance' penal para pymes

a modificación del Código Penal ha supuesto la posibilidad de declarar responsables a las personas jurídicas de los delitos que puedan cometer sus representantes o empleados. Entonces, en referencia a las pymes, acorre un riesgo muy elevado una empresa que no disponga de un compliance penal? Sí, porque responderá de los delitos que puedan cometer personas vinculadas a la empresa.

Muchas de las obligaciones respecto al medio ambiente, la prevención de riesgos laborales, la protección de los datos, o la legislación fiscal y social ya son cumplidas por las empresas. Las nuevas obligaciones del Código Penal, para muchas empresas, consistirán en ordenar lo que ya hacen, formalizar su cultura y valores y realizar un análisis de los riesgos susceptibles de constituir responsabilidad penal.

Alguien puede pensar que el riesgo de que un empleado manipule el tacógrafo puede ser elevado y es necesario actuar para evitarlo, pero que los fraudes en su compañía no son habituales. Según la Association of Certified Fraud Examiners en EEUU el fraude asciende al 6% de las ventas y el 70% son internos –el 60% por empleados de nivel medio y bajo, el 30% por la gerencia y el 10% por ejecutivos de nivel sénior—. Las pérdidas por fraudes cometidos por empleados de nivel bajo representaron el 5%, mientras los cometidos por la gerencia representaron el 20% y el 75% provino de fraudes cometidos por ejecutivos séniors.

En la práctica, menos del 10% de las personas son completamente éticas, y otro 10% son completamente inmorales. Más del 80% depende del incentivo que tengan para actuar, a veces sin percatarse de que un comportamiento no es ético. La teoría de asociación diferencial de Edwin O. Sutherland asevera que el comportamiento delictivo se aprende por la asociación con quienes definen dicho comportamiento en términos favorables y por el aislamiento de quienes lo definen desfavorablemente. La ecuación de la Corrupción, o Ecuación de Klitgaard, es muy reveladora:

Corrupción = monopolio + discrecionalidad - rendición de cuentas.

Para minimizar la corrupción deberemos evitar la discrecionalidad y establecer controles de rendiciones de cuentas, es decir: reglas claras, procesos bien elaborados y controles adecuados.

Un compliance penal no sólo puede exonerar de posibles delitos, sino que crea una cultura del buen gobierno, potencia la ética en los negocios, el cumplimiento normativo y protege y potencia la imagenayudando a posicionarse mejor en el mercado como una empresa éticamente responsable. La inversión en ética tiene retorno a largo plazo.

Director general JDA/SFAI